

*Residencia Escolar Guzmán el Bueno
Barriada Huerta del rey s/n
11380 Tarifa (Cádiz)
tlfno: 956684928
email: 11005998@juntadeandalucia.es*

JUNTA DE ANDALUCIA
**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
Residencia escolar Guzmán el bueno

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS COMEDOR ESCOLAR 2023-24

Normativa de aplicación:

DECRETO 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 31-01-2017).

Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

ORDEN de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 11-04-2019).

ACLARACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/GRATUIDAD DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 23/24.

Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Curso 2023/2024

El comedor es un servicio complementario que oferta el CEIP Guzmán el Bueno a las familias de su alumnado y que es gestionado conjuntamente entre este centro y la Residencia Escolar Guzmán el Bueno como centros asociados. La Residencia Escolar que dispone de espacio de comedor y cocina propia es la encargada de dar el servicio.

Es un comedor de GESTIÓN DIRECTA, con dos turnos, con cocina y equipamiento propio para la elaboración de los menús escolares.

El presente curso escolar el servicio comienza el 13 de septiembre de 2023 y finaliza el 21 de junio de 2024.

Personal

- El servicio de cocina está formado por un cocinero y una ayudante de cocina.
- El servicio de office cuenta con tres trabajadores/as de servicio doméstico.
- Habitualmente el servicio de comedor cuenta con seis monitoras con dos horas de servicio cada una de ellas. que servirán, atenderán y vigilarán al alumnado tanto en la sala de comedor como en los patios durante los tiempos de espera o cambio de turno.

Horario y organización general

- El horario de atención del comedor es de 14:00h a 16:00h.
- Todos los alumnos/as de Infantil y primaria accederán acompañados por sus monitoras de comedor a la sala de comedor desde el CEIP. El lavado de manos y otras necesidades es previo a la entrada a la sala de comedor, en los aseos respectivos de su grupo clase, siempre que sea posible. La sala cuenta con ventilación cruzada por 17 ventanas y tres puertas de acceso y desalojo.
- Los TURNOS de comida son dos desglosados de la siguiente forma: de 14:00h a 14:30h para el alumnado de Infantil, 1º y 3º y de 14:35h a 15:10h para el alumnado de 2º, 4º, 5º y 6º.
- La guardia habitual de comedor será hasta las 16:00h para custodiar a usuarios que no hayan sido recogidos por necesidades de las familias. En cualquier caso las familias del primer turno podrán recoger a sus hijos/as a partir de las 14:30h y las del segundo turno a partir de las 15:10h aproximadamente.
- Las monitoras cuentan con un cuadrante para la atención de los escolares del primer turno, para los que esperan para comer en el segundo turno, para la atención del servicio del segundo turno y para la guardia y la entrega de los alumnos/as de ambos turnos hasta fin de

jornada a las 16:00h para las familias que lo necesiten.

- La guardia del alumnado del segundo turno que espera para comer será preferentemente al aire libre en la zona de las pistas de la Residencia Escolar, o en los porches si las condiciones meteorológicas son adversas. La guardia del alumnado del primer turno que ya ha almorzado y que espera a ser recogido por su familia será hasta las 14:45 por la puerta pequeña de la Residencia Escolar y a partir de esa hora por la puerta principal de CEIP . La recogida del alumnado del segundo turno por la puerta principal de CEIP. En caso de lluvia intensa todo el alumnado se recogerá por la Residencia Escolar.
- Cada monitora tendrá adjudicado un grupo de alumnos/as fijos para mejor seguimiento de la atención en las mesas. Las mesas se organizan por grupos preferentemente estables. Cada una de las monitoras será el contacto para saber la evolución de los niños/as en el servicio. Es muy importante tener paciencia, sobre todo el primer mes ya que los niños/as, especialmente los más pequeños, necesitan ir adaptándose. Si hay algo de interés que comentarle, las monitoras o el equipo de gestión del comedor contactarán con las familias para comunicarlo.
- Si algún alumno/a no cumple las normas básicas de comportamiento durante el horario de comedor desde la Dirección de la Residencia Escolar se tomarán las medidas adecuadas y se informará a las familias al respecto.
- Rogamos respeten la toma de decisiones de las monitoras, previa información al personal responsable de comedor, cuando estas decidan modificaciones en los asientos de los alumnos/as por razones de mejora en los hábitos alimenticios, motivación o respeto de normas básicas a la hora del almuerzo. No se realizarán cambios de alumnos/as a otras mesas ni con otras monitoras a petición de las familias sin el previo análisis y valoración del caso por parte de la Dirección de la Residencia Escolar.

Menús

- No se indica la fruta concreta en el menú porque todo depende de la fruta del tiempo en estado óptimo para servir por parte de la empresa responsable que surte al comedor.
- Los menús son analizados por el laboratorio de la empresa CTC consultores, son elaborados por el personal de gestión del comedor, bajo la supervisión de un nutricionista de dicha empresa, contando con la opinión del personal de Cocina y con la supervisión periódica de la Inspección de Sanidad. Estos son difundidos por la web periódicamente a las familias para su conocimiento. Cualquier variación del menú previsto está justificado por incidencias en la recepción del pedido y razones ajenas a nuestra voluntad, siempre encaminada a dar un buen servicio. Cuando se den cambios sustanciales en los menús de una semana por motivos justificados se publicaran dichas modificaciones en la web de la Residencia Escolar.
- Cuando por razones de urgencia o de seguridad, de forma ajena a nuestra voluntad y de forma imprevista hay que dar menú picnic a los alumnos/as, si es con al menos 24h de antelación se les comunicará a las familias, si es durante la misma jornada escolar se comunicará durante esa misma jornada escolar. Comprendan que son medidas que se ultiman de forma extraordinaria y en muy raras ocasiones, en un horario en el que es prácticamente imposible contactar con un número tan elevado de familias para conocer si desean que permanezca o no el alumno/a en comedor. Comprendan por favor, que deben tomarse medidas generales y no particulares con cada familia. Tratamos de evitar problemas

a las familias usuarias de comedor que debido a su trabajo les supondría un inconveniente tener que recoger a los hijos/as a las 14:00h por no poder nosotros ofrecerles este servicio puntual y extraordinario ese día. Proponemos un menú alternativo apostando por la conciliación familiar y que con el buen hacer del personal de cocina y resto de responsables tratamos de evitar cualquier incidencia para los escolares y sus familias. Les informamos que el menú tipo picnic cumple con el visto bueno del Servicio de Inspección Sanitaria y que la decisión de la familias de desestimar el menú picnic no le exime del pago del mismo, ya que el servicio se ha mantenido.

- Si algún alumno/a tiene alguna intolerancia o alergia alimenticia, su familia deberá obligatoriamente según normativa presentar en la Residencia Escolar el correspondiente certificado médico de especialista donde se especifique claramente el alimento/s que el alumno/a no debe ingerir. De este modo se le garantiza la adaptación de los menús a las indicaciones médicas. Si por el contrario el alumno/a deja de ser intolerante o alérgico ante dicho alimento/s, deberá presentar en la Secretaría el alta médica. La comunicación con las familias hasta adaptar los menús será fluida y coordinada.
- Comunique con tiempo suficiente por teléfono a la Residencia Escolar si su hijo/a precisa dieta blanda de forma puntual, sólo en caso de necesidad y no porque no le guste el menú del día, ya que entorpece las labores de cocina enormemente. Se analizará el registro de peticiones de dieta blanda.

Pago del servicio

- De acuerdo al calendario establecido por la Delegación Territorial, expuesto en la web y en el tablón de anuncios del centro y en las comunicaciones por iPASEN, las bonificaciones se solicitarán en la primera semana de septiembre mediante Anexo V telemáticamente y se resolverán durante el mes de octubre (podrá consultarlo a través del aula virtual de la Consejería), es por ello que la emisión del recibo del mes de septiembre se efectuará al final del mes de octubre, haciéndose el cobro conjunto de ambos meses.
- La forma de pago será por domiciliación bancaria. El banco pasará los recibos entre el 1 y el 10 de cada mes, es por ello que si alguna familia comprueba que pasadas esas fechas no se le ha pasado el recibo, debe ponerse en contacto con nuestra Secretaria para subsanar el problema en la mayor brevedad posible. Se ruega que aseguren que haya fondos en la cuenta que indicaron.
- Cualquier cambio en la reducción de días del servicio de comedor solicitado en el mes de junio deberá presentarse mediante instancia de forma justificada ante la Dirección del CEIP, quien valorará su solicitud, ya que les recordamos que el número de días solicitados es un criterio de admisión para ser beneficiario del servicio.
- Los alumnos/as que durante la jornada escolar completa no hayan asistido a clase, no podrán hacer uso del servicio de comedor. **Si asiste a clase pero no acude al comedor por decisión familiar el importe del recibo será cobrado igualmente.**
- El recibo de comedor se genera en base al número de días mensuales del servicio de cada alumno/a, **incluidos los días que no se haya hecho uso y no este debidamente justificada la ausencia.** No se cobrará el servicio de comedor solo y exclusivamente por situación de

enfermedad del alumno/a con justificación médica fehaciente del facultativo médico, que deberá justificar vía iPasen y adjuntar la documentación justificativa.

Si se ha marchado enfermo/a durante la jornada escolar no se podrá deducir el uso porque ya se ha previsto su menú.

Si se trata de una enfermedad de varios días de duración debe hacerse constar por el facultativo médico, en caso contrario solo se podrá deducir el uso del primer día de la ausencia.

Si la ausencia es por cita médica rutinaria (vacuna, dentista, alergólogo, especialista o similar) debe avisar con al menos tres días de antelación a través de iPasen a la Secretaria del colegio y acreditarlo fehacientemente con documentación médica.

Si no avisa con dicha antelación, no se podrá deducir el uso ya que la previsión del menú ya está hecha y los gastos semanales ocasionados.

Por decisión personal de los tutores legales o por una situación familiar en la que se ha optado por no comer en comedor ese día, no se deduce de ninguna manera el gasto del servicio.

Motivos de baja del servicio de comedor

1) IMPAGO ACUMULADO DE DOS RECIBOS, serán posible motivo de baja del servicio, por lo que se ruega estén al corriente del pago del servicio. Se contactará con las familias si se observa alguna incidencia y se las comunicaremos personalmente para que sean subsanadas lo antes posible.

- si se produce devolución de un recibo se notificará de forma inmediata para que puedan regularizar la situación.
- si se produce una segunda devolución, siendo dos meses de impago, se les notificará para que en un plazo de cinco días lectivos regularicen la situación. En caso contrario causará baja automática dejando de ser usuario del servicio y perdiendo por tanto los derechos. No obstante, pasado el plazo, la baja no le exime del pago de la deuda.
- si causara baja por impago y de regularizarse la situación pasado el plazo establecido, podrá volver a solicitar el servicio de comedor pero pasará a ser el último en la lista de espera hasta que lo autorice el Servicio de Planificación Educativa de la Delegación Territorial.
- en caso de no subsanar el impago en junio del año en curso perderá el derecho del uso del servicio para el curso próximo. Si ha causado baja en el centro, se notificará al centro receptor.

2) AUSENCIA INJUSTIFICADA DE 5 DÍAS CONTINUADOS:

- AUSENCIA JUSTIFICADA en este sentido se considera: ausencia de cinco días por ***deber inexcusable*** en la ciudad o el país de origen de alguno de los progenitores o ausencia de cinco días por ***enfermedad del menor o de un familiar del menor de primer grado de***

consanguinidad fuera de la localidad, demostrándolo fehacientemente por escrito al centro con documento médico oficial justificativo.

(* No se consideran justificadas las ausencias del menor al comedor por viaje familiar que no se justifiquen por una de estas dos causas. Las monitoras registrarán las ausencias al servicio. Sólo se aceptarán ausencias con justificación médica acreditada y fehaciente.

(* La no incorporación del usuario al comedor en los primeros cinco días del inicio de curso y/o del de servicio sin la justificación fehaciente indicada será motivo de baja del servicio.

(* La justificación de las ausencias por trabajo de los progenitores tiene como premisa la previa cita con la Dirección del centro para el análisis de la documentación que acredite dicha necesidad de traslado fuera de la localidad.